



DSD/RAM/BMM/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4827 /

LA SERENA, 29 DIC. 2017

Int. N°562

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 14/03/2017 un Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N° 1005 del 21/03/2017 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 28.12.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde (S) **D. CLAUDIA AHUMADA ZARATE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, relativo al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

En La Serena a..28.12.2017..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°372/14 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde (S) **D. CLAUDIA AHUMADA ZARATE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 14/03/2017 un Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N°1005 del 21/03/2017 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la siguiente cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

SÉPTIMA Los recursos serán transferidos al Municipio en 2 cuotas. La primera cuota correspondiente al **70% del total de los recursos** del convenio, se transferirá contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª corresponde al **30% restante del total de los recursos** y estará sujeta a la **evaluación de cumplimientos de Metas** especificado en la Tabla N° 1 y 3 de la cláusula anterior.

N° cargos TENS 2017	Monto asignado para TENS (\$)	Monto Teléfonos Celulares (\$)	Proyecto de Trabajo Comunitario (\$)	Diagnostico Participativo (\$)	Jornada de Salud Rural (\$)	(\$) Monto total a entregar Subt. 24
3	20.993.047	2.143.180	4.531.594	414.136	7.308.386	35.390.343

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 14/03/2017.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles

D. CLAUDIA AHUMADA ZARATE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA

D. IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

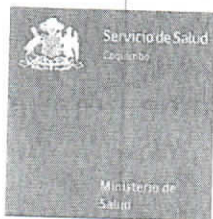
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MEJORÍA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

28 DIC. 2017

En La Serena aentre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°372 del 02/07/14 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde (S) D. **CLAUDIA AHUMADA ZARATE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 14/03/2017 un Convenio del Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, el cual fue aprobado por resolución N° 1005 del 21/03/2017 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

SÉPTIMA Los recursos serán transferidos al Municipio en 2 cuotas. La primera cuota correspondiente al **70% del total de los recursos** del convenio, se transferirá contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª corresponde al **30% restante del total de los recursos** y **estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de Metas** especificado en la Tabla N° 1 y 3 de la cláusula anterior.

Nº cargos TENS 2017	Monto asignado para TENS (\$)	Monto Teléfonos Celulares (\$)	Proyecto de Trabajo Comunitario (\$)	Diagnostico Participativo (\$)	Jornada de Salud Rural (\$)	(\$) Monto total a entregar Subt. 24
3	20.993.047	2.143.180	4.531.594	414.136	7.308.386	35.390.343

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente integro el Convenio original de fecha 14/03/2017.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.







D. CLAUDIA AHUMADA ZARATE ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGION
LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DSD/C.A./PGG/SEM/BHM